



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial General Regional N° 0001 -2015-GORE-ICA/GGR**



Ica, **06 ENE, 2015**

Visto el Informe N° 297-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación Técnica - Financiera N° 034-2014-GGR/ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, al término de la aprobación de la Ficha Técnica del PIP de emergencia por desastres de gran magnitud tramitado por el Gobierno Regional de Ica, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, afectado por la intensa lluvia del 13 de Febrero del 2011, en el Centro poblado Pantayco, en el km 36.5 de la vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", por el valor de S/. 236,965.07 nuevos soles, se hizo las gestiones ante el INDECI con quien se suscribió el Convenio de Control y Seguimiento N° 060-2011-INDECI/Gobierno Regional de Ica, para el cumplimiento de las metas físicas y financieras expuestas en la Ficha Técnica por el monto precisado en la ficha, para lo cual se elaboró el Expediente Técnico correspondiente.

Que, a la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico), se determinó la no inclusión en la Ficha Técnica, de ciertos trabajos que eran necesarios ejecutarlos para el cumplimiento de la meta programada, por lo que fue necesario elaborar un segundo expediente técnico para la inclusión de dichos trabajos, cuyo financiamiento correría a cargo del Gobierno Regional de Ica, expedientes que fueron aprobados a través de las Resoluciones Gerencial Regional N° 0077 y 0093-2012-GORE-ICA/GRINF de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, según los expediente técnicos aprobados, la meta correspondiente a la Ficha Técnica del PIP de Emergencia fue por un valor de S/. 236,965.07 nuevos soles, mientras que la meta a ejecutar con presupuesto del Gobierno Regional ascendió al valor de S/. 116,753.41 nuevos soles; durante el proceso de ejecución resultó la necesidad de ejecutar prestaciones Adicionales de Obra por el valor de S/. 23,870.59 nuevos soles, expediente que fuera aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0583-2012-GORE-ICA/PR.

Que, la responsabilidad de la ejecución estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Pisco, a través del Ing. William Muñoz Cartagena, quien actuó en calidad de Residente de Obra, actuando como Inspector de la Obra inicialmente el Ing. Pedro Bonilla Gonzáles, siendo reemplazado posteriormente por el Ing. Yimi Torrico Hinostrózala y en su fase final fue reemplazado por la Ing. Zoila Quijandría Ramos.



Que, la ejecución de la Obra culminó el 02 Agosto del 2013, quedando a la espera de la Recepción por parte del Comité de Recepción, acto que fue efectuado en fecha 24 de Octubre del 2013, quedando rehabilitado el puente colgante de 0.14 Km de longitud, alcanzando la Obra un avance físico del 100.00 % de avance físico en relación a lo programado; la ejecución presupuestal efectuada por el Gobierno Regional alcanzó el importe de S/. 113,195.46 nuevos soles y la ejecución patrimonial (financiera), tomando en cuenta el descuento del valor del saldo de materiales (790 bolsas de cemento) alcanzó el importe de S/. 98,257.35 nuevos soles, diferencia motivada por la existencia de saldo de materiales al término de la ejecución de la Obra.

Que, en concordancia a las normas internas de nuestra Institución, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Memorando Circular N° 002-2014-SGSL designó el Comité de Recepción y Liquidación de la presente Obra, disposición que conllevó a efectuar la Liquidación en razón de que la Obra ya había sido recepcionada por el Comité de Recepción designado mediante acto resolutivo expedido por la Gerencia General Regional, Liquidación Técnica - Financiera que fuera remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Oficio N° 001-2014-OSRSLP/AFC/HAMS de fecha 30 Diciembre del 2014, precisando que por haber entrado en servicio la meta ejecutada, la presente Liquidación es de carácter total.

Que, al término de la revisión de la Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación declara su conformidad tramitándola para su aprobación, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de su Órgano de Línea correspondiente, implementar la recomendación de registrar en el libro patrimonial la NEA N° 0037 por el valor de S/. 14,938.11 nuevos soles, el mismo que va a conllevar que el valor de la Obra ejecutada ascienda a S/. 98,257.35 nuevos soles, correspondiendo trasladarlo a la cuenta patrimonial correspondiente, teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional donde se precisa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos depende de la Gerencia General Regional, así como en base a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0001 -2015-GORE-ICA/GGR



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera N° 034-2014-GGR/ORSLP perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 15 Transportes  
**PROGRAMA** : 033 Transporte Terrestre  
**PROYECTO** : Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, afectado por la intensa lluvia del 13 de Febrero del 2011, en el Centro poblado Pantayco, en el km 36.5 de la vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica

**COMPONENTE** : 2.000369 Construcción de Puentes.  
**OBRA** : Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, afectado por la intensa lluvia del 13 de Febrero del 2011, en el Centro poblado Pantayco, en el km 36.5 de la vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**AÑO DE INVERSIÓN** : 2012.  
**META PROGRAMADA** : Rehabilitación del Puente Colgante de 0.14 Km de longitud con material propio de la zona.

**MODAL. EJECUCIÓN** : Administración Directa.  
**RESOL. APROB. EXP. TEC.** : R.G. R. de Infraestructura N° 0077-2012-GORE-ICA/GRINF  
R.G. R. de Infraestructura N° 0093-2012-GORE-ICA/GRINF  
R.E R. N° 0583-2012-GORE-ICA/PR

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. William Muñoz Cartagena  
**INSPECTORES DE OBRA** : Ing. Pedro Bonilla Gonzáles (10.07.2012 hasta 07.12.2012).  
Ing. Yimi Torrico Hinostriza (08.12.2012 hasta 05.08.2013)  
Ing. Zoila Quijandría Ramos (06.08.2013 hasta Recepción).

**PPTO. TOTAL PROGRAM.** : S/. 377,589.07 Nuevos Soles  
**TOTAL PROGRAM. GORE** : S/. 140,624.00  
**TOTAL PROGRAM. INDECI** : S/. 236,965.07  
**EJEC. PPTAL. GORE ICA** : S/. 113,195.46 Nuevos Soles  
**EJEC. PATRIMONIAL GORE** : S/. 98,257.35 Nuevos Soles  
**ENTIDAD EJECUTORA** : Gobierno Regional de Ica  
**UBICACIÓN** : Distrito : Humay  
Provincia : Pisco  
Departamento : Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Total, en razón a haberse puesto en servicio la meta al término de su ejecución, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración implementar las Recomendaciones de efectuar la rebaja y/o traslado a la cuenta patrimonial correspondiente, la suma de S/. 98,257.35 nuevos soles, previa rebaja por el saldo de materiales y teniéndose en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.



**ARTICULO TERCERO.** - Transcribir la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Pisco y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

~~GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL~~

~~ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRON OLIVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL~~



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 06 de Enero 2015  
Oficio N° 0003-2015-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R

N° 0001-2014 de fecha 06-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)